

	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. convenio N ° 8388233-2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas:16 de Julio de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 8388233 año 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Lugar: Sede Salud Pública Subred Sur Occidente
	Hora inicio: 8:00 a.m Hora final: 05:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: William Baquero Varela

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Proceso Integral e Integrado de Vigilancia en salud publica
---	---

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	213-Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente	ZONAL-SUBRED	G3	Se genera glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en la acción de bienestar 213 Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente la cual en el plan de acción contiene 18 subactividades, afectando 1 subactividad. Notificación semanal, inmediata y superinmediata eventos nacionales y su cruce entre SIVIGILA D.C., y SIVIGILA 4.0." con una ponderación en plan de acción del 12%, las inconsistencias se describen a continuación: En la actividad de verificación de la notificación inmediata y superinmediata (realizada diariamente antes de las 9:00 a. m. mediante el cargue en el aplicativo SIVIGILA D.C.), se evidenció que durante el mes de enero no se efectuó el envío del reporte en doce (12) fechas, correspondientes a los días 03, 08, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30; adicionalmente, el día 17 de enero el reporte fue remitido de manera tardía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código: SDS-GTS-FT-009 **Fecha:** 25/12/24 **Versión:** 3

Por otra parte, en la actividad denominada “Ajustes y depuración de casos digitados y externos (UPGD y UI), a realizarse los lunes antes del mediodía”, se identificó el envío tardío en tres (3) semanas: en la semana 51 por parte del subsistema VESPA; en la semana 1 por los subsistemas SIVIM y VESPA; y en la semana 3 por los subsistemas VESPA y SIVELCE. Estas situaciones evidencian incumplimientos en la oportunidad de los reportes establecidos para el seguimiento de la vigilancia en salud pública.

Valor de la Glosa Inicial Seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos M/TE (\$619.687).

1.1 Respuesta de la subred:

“No se aceptan las glosas, dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente dio cumplimiento a las actividades convenidas con secretaria Distrital de Salud según lo establecido en el documento técnico de lineamientos con la calidad y oportunidad, por lo que se revisarán los productos uno a uno, dado que la calidad del proceso no se ha visto afectada”.

1.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% en la acción de bienestar donde se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (Cuali-cuantitativo), por incumplimiento del anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C. por los hallazgos evidenciados, toda vez que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred no presentó soportes adicionales que permitieran subsanar los hallazgos identificados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el respectivo seguimiento.

Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)

Valor glosa definitiva: Seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos M/TE (\$619.687).

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	215- Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental	ZONAL-SUBRED	G3	"Se genera glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C ya que Se evidenció hallazgo en la acción de bienestar 215-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

				Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental, debido a que trece (13) IEC no cumplen con lo descrito en los lineamientos; Los hallazgos se describen a continuación: SIVIM Como resultado del seguimiento a los aspectos de calidad y diligenciamiento de la ficha de IEC, se identificó la falta de análisis del genograma con la descripción del contexto, la dinámica familiar y la estructura de la problemática del evento notificado, el cual se debe dar a partir de la información que se obtiene durante la investigación en campo. El hallazgo se evidenció en siete (7) IEC incluidas en la revisión de la muestra. Los números o registro ID son los siguiente: 1) ID1906039; 2) ID1907190; 3) ID1902561; 4) ID1911038; 5) ID1906944; 6) ID1900286 y 7) ID1916924. VESPA 8_ID1141326127: IEC abordada en la localidad de Bosa. Fecha de cierre 01/01/2026. Se identificó que no hay una descripción de los factores de riesgo identificados, a cambio, se relata el suceso que llevó a que se diera la notificación. 9_ID1000503655: IEC abordada en la localidad de Kennedy. Fecha de cierre 01/01/2026. Se identificó que no hay concordancia en la fecha de visita en campo debido a que en el consentimiento informado presentado en medio físico registra que se realizó el 30/12/2025, pero en la ficha de IEC presentada en medio magnético informa que se llevó a cabo el 18/12/2025; esta fecha se reitera en el relato de la IEC como parte de las acciones realizada para pactar la visita. 10_ID6589749: IEC abordada en la localidad de Kennedy. Fecha de cierre 04/01/2026. Se identificó que la escala APGAR que se aplicó no corresponde con la edad del usuario. Se aplicó la escala para niños, pero al verificar la edad, esta corresponde a una persona con 18 años 3 meses. En cuanto al análisis de la IEC se nombró como “menor de edad”. 11_ID1028889503: IEC abordada en la localidad de Puente Aranda. Fecha de cierre 09/01/2026. en la cual se identifica que no hubo un abordaje integral frente al seguimiento a las atenciones en salud, teniendo en cuenta que es un menor de 15 años,
--	--	--	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

			adicionalmente no se identificó información que argumente porque no se realizó activación de rutas pertinentes frente al evento. Dentro de la escala APGAR no hay claridad frente a la respuesta en la última pregunta porque la redacción da cuenta de la percepción del profesional y no del usuario SISVECOS 12_ID 1913085 No se garantizó el análisis del total de los ítems correspondientes a la categoría “Factores de riesgo”, toda vez que, conforme a lo registrado en la IEC, la usuaria presenta diagnóstico de tendinitis y tenosinovitis, condición que debió ser considerada dentro de dicha categoría, específicamente en el numeral “17. Enfermedad”, el cual no fue seleccionado. De igual manera, en la escala SAD PERSONS, esta condición resulta susceptible de ser clasificada como enfermedad somática; sin embargo, dicho aspecto no fue consignado ni analizado de forma explícita, pese a constituir un factor desencadenante relevante de la conducta suicida evidenciada en el evento. Por otro lado, en el registro correspondiente a la categoría de seguimiento se consigna: “Se realiza estrategia Confróntate 7, pasos 1 y 2”; no obstante, no se evidencia el desarrollo explícito, secuencial ni el análisis de cada uno de los pasos aplicados, en tanto de manera inmediata se procede a la descripción de los factores predisponentes, omitiendo la indagación sistemática y documentada. Adicionalmente, no se especifica con claridad el plan posterior a la orientación brindada, ni se deja constancia de la indagación respecto al seguimiento médico de la usuaria, aspecto relevante dada la patología médica de base identificada. Asimismo, no se evidencia la evaluación de la necesidad de activación del SIRC, a pesar de que dicha condición de salud debía ser valorada dentro del proceso de atención integral. Finalmente, la IEC no garantizó plenamente el principio de integralidad, ya que no se observa una articulación completa y consistente entre la cara A y la cara B, conforme a lo establecido en la Caja de Herramientas, lo cual limita la comprensión integral y la trazabilidad del proceso de intervención. SIVELCE 13.ID 1907961 Se identificó que la IEC fue registrada en un formato no actualizado, específicamente en lo
--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

				correspondiente a la cara A. Adicionalmente, dentro de esta misma sección, no se diligenció información obligatoria, tales como la clasificación inicial del caso, tipo de aseguramiento, nivel educativo y estado civil. Por otro lado, en la cara C, no se diligenciaron de manera completa diversas variables requeridas. En particular, el apartado correspondiente a la influencia según los determinantes sociales (macro, intermedios y micros) se limita únicamente al relato: "Falencia en usuaria frente a la identificación y prevención de riesgos durante sus actividades diarias", sin que se encuentren registrados ni claramente diferenciados los niveles de influencia de dichos determinantes."
--	--	--	--	--

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos M/TE (\$2.748.876)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se aceptan las glosas, dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente dio cumplimiento a las actividades convenidas con secretaria Distrital de Salud según lo establecido en el documento técnico de lineamientos con la calidad y oportunidad, por lo que se revisarán los productos uno a uno, dado que la calidad del proceso no se ha visto afectada"

2.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C . por los hallazgos evidenciados, toda vez que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred no presentó soportes adicionales que permitieran subsanar los hallazgos identificados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el respectivo seguimiento.

Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)

Valor glosa definitiva: Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos M/TE (\$2.748.876)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	229- Fortalecimiento de capacidades IEC Salud mental	ZONAL-SUBRED	G3	Se genera glosa por incumplimiento del Anexo 6 de los lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del módulo de estándares – SIVIGILA D.C., correspondiente al 100% del valor del perfil faltante en la acción de bienestar 229 “Fortalecimiento de capacidades IEC en salud mental”, de acuerdo con la TABLA DE COSTOS para el ámbito urbano (columna VALOR MES – UDC URBANO_GSP_PSPIC). Lo anterior, en razón a que se evidenció la no disposición de ocho (8) horas del perfil universitario 1.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/TE (\$281.936)

3.1 Respuesta de la subred:

“No se aceptan las glosas, dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente dio cumplimiento a las actividades convenidas con secretaria Distrital de Salud según lo establecido en el documento técnico de lineamientos con la calidad y oportunidad, por lo que se revisarán los productos uno a uno, dado que la calidad del proceso no se ha visto afectada.”

3.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales.
Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____
Se mantiene glosa por incumplimiento del Anexo 6 de los lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del módulo de estándares – SIVIGILA D.C., por la no disposición de ocho (8) horas del perfil universitario 1. Toda vez que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred no presentó soportes adicionales que permitieran subsanar los hallazgos identificados por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco del respectivo seguimiento.
Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)
Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/TE (\$281.936)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	215-Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte y Sur Occidente	ZONAL-SUBRED	G3	"Se genera glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C ya que Se evidenció hallazgo en la acción de bienestar 215-Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental, debido a que diez (10) IEC no cumplen con lo descrito en los lineamientos; Los hallazgos se describen a continuación: SIVIM 1_ID1920816: IEC de la localidad de Fontibón con fecha de la visita 05/02/2026 y fecha de cierre 12/02/2025, en la cual se identificó que no se diligenció a completitud el consentimiento informado, específicamente en el espacio donde se solicita la firma al usuario. En cuanto a la fecha de la visita en campo se evidenció que no es concordante entre la fecha del 04/02/2026 registrada en el consentimiento informado y la ficha de IEC donde informa que se realizó el 05/02/2026. De acuerdo con la caracterización del usuario se identificó el no diligenciamiento de la variable "semanas de gestación". Lo anterior, debido a que el caso corresponde a una mujer gestante. 2_ID1926373: IEC de la localidad de Fontibón con fecha de visita del 16/02/2026 y fecha de cierre del 24/02/2026, en la cual se identificó que no se diligenció a completitud el consentimiento informado, específicamente en el espacio donde se solicita la firma al usuario. Por otra parte, se identificó que el puntaje de clasificación de la escala APGAR (16 puntos) no es concordante con la clasificación que se le da dentro de la ficha de IEC (0 a 9 puntos). Esta información cobra importancia frente a la percepción del funcionamiento familiar por parte del usuario. VESPA 3_ID 1020826374: IEC abordada en la localidad de Fontibón. Fecha de cierre 25/02/2026. De acuerdo con el análisis de la IEC, no se identificó el abordaje



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

familiar, teniendo en cuenta el nivel del riesgo frente al evento reportado, lo anterior teniendo en cuenta que hay dos menores de edad dentro del grupo familiar. Por otra parte, se identificó que no hay información clara y completa en la descripción de la dinámica relacional, siendo relevante para el análisis del caso.

SISVECOS

4- ID 1930852: IEC Facturada en simultaneo por SIVIM Y también por SISVECOS, Además no registro la información de la conducta suicida en el soporte revisado.

5- ID 1927937 En la escala SAD PERSONS no se contempló el ítem “Depresión”; no obstante, en la cara B de la IEC se consigna el diagnóstico CIE-10: Trastorno mixto de ansiedad y depresión, y en el apartado de observaciones se registra: “Paciente de 17 años de edad con depresión hace 3 años”. Asimismo, dicho antecedente sí fue considerado en la categoría de factores de riesgo, específicamente en el ítem 6: Depresión, evidenciándose inconsistencia y falta de concordancia entre los diferentes apartados del registro. Adicionalmente, no se evidencia una psicoeducación clara y explícita frente a los criterios diagnósticos, ni la formulación de un plan de acción congruente con el diagnóstico consignado en el CIE-10.

En este sentido, se necesitaba que tanto la psicoeducación como el plan de acción se encontraran debidamente enunciados y diferenciados mediante subtítulos, garantizando claridad, coherencia y trazabilidad en la intervención.

Por otro lado, se registra: “Se realiza estrategia Confróntate 7, pasos 1 y 2, con la finalidad de indagar acerca de otros aspectos relevantes sobre la conducta notificada”; sin embargo, de manera inmediata se procede a describir el factor predisponente, sin evidencia del análisis respecto a los pasos 1 y 2, ni de los resultados derivados de dicha indagación, asimismo, no se observa la articulación de esta estrategia con el momento de confirmación del tipo de conducta suicida, ni se especifica la funcionalidad u objetivo clínico de los pasos aplicados dentro del abordaje de la conducta identificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

Finalmente, se identifica como evento desencadenante secundario el diagnóstico Z63.0: Problemas en la relación entre esposos o pareja; no obstante, en el apartado de observaciones no se registra información que sustente o describa dicha situación, lo que limita la comprensión del contexto y la validez del evento consignado como detonante.

6_ID 1927937 En la escala SAD PERSONS no se contempló el ítem “No pareja o cónyuge”, a pesar de que el evento desencadenante identificado corresponde al diagnóstico Z63.5: Problemas relacionados con la ruptura familiar por separación o divorcio. Esta situación resulta relevante, dado que en el registro de seguimiento se consigna como factor desencadenante: “La separación de su pareja y la asunción de responsabilidades como madre soltera”.

Por otro lado, en la cara C de la IEC se selecciona el criterio “Entre 10–13: Disfunción familiar moderada”; sin embargo, la suma del APGAR familiar corresponde a 3 puntos, puntaje que se clasifica como disfunción familiar severa (≤ 9), evidenciándose error en la clasificación e interpretación del instrumento, lo cual impacta el análisis familiar y la toma de decisiones clínicas.

Adicionalmente, en el apartado donde se registra el plan de acción, este se consigna bajo dicha denominación, cuando conforme a los lineamientos técnicos debería identificarse claramente como psicoeducación u orientación, garantizando precisión conceptual y trazabilidad de la intervención.

Finalmente, frente a la activación del SIRC, se registra: “Realiza canalización a su EAPB y equipos de atención extramural”; no obstante, no se evidencia remisión o articulación con instancias intersectoriales, tales como apoyos de tipo económico, social o comunitario, a pesar de que el contexto de separación y asunción de responsabilidades como madre soltera ameritaba un abordaje intersectorial integral.

7_ID 1913079. En la cara C de la IEC, así como en las demás caras del formato, no se diligenciaron las variables requeridas, presentándose un registro incompleto de la información. Esta situación afecta la integralidad, calidad y trazabilidad del registro, asimismo, no cuenta con el formato SISVECOS actualizado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

				8_ID 1926811 No esta generado el genograma en el momento de la revisión de la IEC Estando la celda vacía que esta para ello. SIVELCE 9_ID 1920258 No se seleccionaron ni diligenciaron las siguientes variables dentro de la IEC: características de la vivienda, caracterización del evento, atención del caso por DUES (CRUE), severidad de la lesión (según tipo de tratamiento), existencia de secuelas asociadas al evento y verificación de si el usuario se encontraba recibiendo algún tipo de tratamiento médico secundario a la lesión. 10_ID 1915945 Se evidenció que en la Matriz de Haddon no se registraron los determinantes intermedios ni macro, limitándose el análisis de los factores contextuales que influyen en el evento. Adicionalmente, en la valoración del riesgo, no se diligenció el puntaje correspondiente, y en el cuadro de registro se marcó únicamente con una "X", sin especificar el resultado exacto de la evaluación, lo que impidió identificar de manera precisa el nivel de riesgo asignado. Así mismo, se implementó el cuadro de riesgo sin semaforización, contrario a lo establecido en la Caja de Herramientas, lo cual afecta la correcta interpretación del nivel de riesgo y la estandarización del registro. Finalmente, no se seleccionaron los ítems de cierre del caso, ni se registró el resultado de la intervención. "
--	--	--	--	--

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones ciento catorce mil quinientos veinte pesos M/CTE (\$2.114.520)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se aceptan las glosas, dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente dio cumplimiento a las actividades convenidas con secretaria Distrital de Salud según lo establecido en el documento técnico de lineamientos con la calidad y oportunidad, por lo que se revisarán los productos uno a uno, dado que la calidad del proceso no se ha visto afectada."

4.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si _____ No_X__ Parcialmente _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código: SDS-GTS-FT-009 **Fecha:** 25/12/24 **Versión:** 3

Se mantiene glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C , por los hallazgos evidenciados, toda vez que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred no presentó soportes adicionales que permitieran subsanar los hallazgos identificados por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco del respectivo seguimiento.

Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)

Valor glosa definitiva: Dos millones ciento catorce mil quinientos veinte pesos M/CTE (\$2.114.520)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Judy Marcela López	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
2	Lady Viviana Galindo	Referente Vigilancia en Salud Publica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
3	Brigitte Luzden Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-	Secretaría Distrital de Salud.	
4	William Baquero Varela	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ☒ No ☐	Ninguna